AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases de la convocatoria para la autorización de la ocupación en la vía pública con un remolque para la venta de comida en los aledaños del mercadillo de La Cala de Mijas, los días miércoles y sábados de cada mes, por un periodo de seis meses.

Con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán ponerse en contacto al Negociado de Vía Pública Municipal de de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00horas, al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON UN REMOLQUE PARA VENTA DE COMIDA EN LOS ALEDAÑOS DEL MERCADILLO DE LA CALA DE MIJAS, LOS DÍAS MIÉRCOLES Y SÁBADOS, POR UN PLAZO DE SEIS MESES.

1º OBJETO.-

La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de una autorización para la ocupación de la vía pública con un remolque para la venta de comida, en los aledaños del mercadillo de La Cala de Mijas, los días miércoles y sábados, con una vigencia de seis meses.

Dicha autorización concede un derecho de aprovechamiento especial de la vía pública, el cual estará sujeto a la supervisión, coordinación, gestión y vigilancia por el personal municipal correspondiente.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

La autorización a que se refiere la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se regirá por el artículo 57.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 18 de enero), por

Código Seguro de Verificación: 117770747707012212 75. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicado en el B.O.P. nº 121, de 25 de junio de 2012; , pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de la misma será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorización administrativas para la ocupación de la vía pública por un remolque para la venta de comida, en los aledaños del mercadillo de La Cala de Mijas, los días miércoles y sábados, con un horario de venta al público de 9:00 h. a 14:00 h., por un plazo de seis meses, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas así como, aquellos criterios recogidos en las Ordenanza Municipal de Vía Pública y las presentes Bases.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

En todo caso, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Por haber instalado remolque o similar para la venta de comida en un mercadillo del término municipal de Mijas, en los últimos seis meses	3 puntos
Situación familiar por cada hijo menor de edad 0.5 punto hasta un max. de 2 puntos	2 ptos
Por tener cursos de formación relacionado con la actividad a desarrollar	Hasta 2 puntos

El interesado deberá aportar junto con la solicitud las copias de la documentación que haya servido de base para su cálculo, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Mijas, a cuyo efecto deberá indicar el archivo, expediente o protocolo en que conste. Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de finalización del plazo de

Código Seguro de Verificación: 117770747707012212 75. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la extinción de la vigencia de la autorización, en su caso.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días naturales.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Área de Vía Pública podrá modificar la ubicación, si fuera necesario, motivadamente.

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (http: www.mijas.es) o por cualquiera de los medios establecidos en artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de presente Bases hasta la fecha **16 de febrero de 2018.**

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Mijas y así lo indiquen, la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
-Libro de Familia.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:

Que cumple con los requisitos establecidos
Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.
Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.
Que posee carnet de manipulador de alimentos.
Obligatoriedad de control alimentario por laboratorio autorizado con toma de muestras. La Administración exigirá la periodicidad de dichos controles.
Tener en lugar visible la lista de precios, y a disposición del consumidor hojas de reclamaciones (cartel anunciador), información sobre alérgenos y expedición factura.
Cumplir con los requisitos técnicos del vehículo o remolque para el desarrollo de la actividad.
Seguro de Responsabilidad Civil en vigor

Asimismo, los interesados deberán otorgar su consentimiento por escrito para recabar de las entidades y órganos competentes los datos precisos para la comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos establecidos. La revocación de dicho consentimiento implicará la de la vigencia de la autorización, en su caso.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será la Comisión Técnica de Vía Pública.

8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días naturales aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la

Código Seguro de Verificación: 117770747707012212 75. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases.

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un informe comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho informe se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web, ambos del Ayuntamiento de Mijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión Técnica de Vía Pública.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

En la autorización expedida por el Ayuntamiento de Mijas se hará constar:

1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
2) La duración de la autorización.
3) Indicación sobre el tipo de autorización.
4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.

Código Seguro de Verificación: 117770747707012212 75. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

5) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y BOP de la provincia.

Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. El horario será de 8:00 h. a 9:00 h., montaje; de 9:00 h a 14:00 h., venta al público, y de 14:00 h a 15:00 h, el desmontaje y limpieza.
2. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento.
3. Se deberá justificar debidamente las ausencias.
4. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado, sin que origine derecho de indemnización.
5. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
6. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
7. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
8. Deberá tener en la instalación un extintor homologado.
9. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar con la misma actividad durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la

necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.-

El Ayuntamiento expedirá una autorización temporal que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto, que contendrá la siguiente información:
-Persona autorizada
-Periodo de vigencia de la autorización
-También se deberá tener a disposición de la Inspección Municipal, el pago de la tasa de ocupación de vía pública.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mijas, a 31 de enero de 2018
EL ALCALDE

El Alcalde

Firmado electrónicamente AYUNTAMIENTO DE MIJAS JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 31/01/2018 9:59:38

Juan Carlos Maldonado Estevez

Código Seguro de Verificación: 117770747707012212 75. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UN REMOLQUE PARA VENTA DE COMIDA EN LOS ALEDAÑOS DEL MERCADILLO DE LA CALA DE MIJAS, LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS, DURANTE SEIS MESES.

D./Dña._____
Domiciliado/a en _____
Localidad:_____
Provincia_____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte_____
Teléfono_____

Actuando en nombre propio o en representación de D./Dña._____ con DNI/NIE/Pasaporte:_____ante V.I., comparece y con el debido respeto;

EXPONE:

Que mediante la presente SOLICITO autorización para la ocupación del dominio público para la instalación de un remolque para la venta de comida en los aledaños del mercadillo de La Cala de Mijas, los miércoles y sábados, durante seis meses.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria de fecha 31/01/2018, que regulan los requisitos que deben cumplir los interesados en dicha autorización.

Mijas a _____de_____de 2018

Firma del solicitante.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	**Aledaños mercadillo de La Cala**	Actividad: Remolque para venta de comida	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:	
a)	Que los conozco y cumplo todos los requisitos, así como las condiciones para el ejercicio de esa actividad
b)	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
c)	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d)	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
e)	Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social
f)	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
g)	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h)	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial
i)	Que Posee carnet de manipulador de alimentos
j)	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante

Igualmente que:

Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Mijas a		de		de 2.018

Firma del Solicitante.